



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 18 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informado que, el pasado viernes 15 de julio del año en curso, mediante correo electrónico no fue notificada la anterior acción de tutela interpuesta por el señor Luis Alberto Jiménez González, en contra del despacho y tramitada en el honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia. Sírvase proveer.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2008-00053-00
Proceso: Reivindicatorio de Dominio
Accionante: Ofelia Jiménez González
Accionado: Luis Alberto Jiménez González
Auto: 1161

En atención a la notificación del Auto del 15 de julio de 2022 proferido en la acción de tutela por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, bajo la radicación 76-111-22-13-001-2022-00111-00, interpuesta por el señor José Manuel González Castaño en contra del Juzgado, mediante el cual se ordenó la suspensión del trámite de entrega del inmueble objeto del presente proceso, se impone dar cumplimiento a la orden impartida.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante Auto del 15 de julio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR suspensión de la diligencia de entrega decretada en el presente proceso, comisionada al Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Valle, y comunicada mediante oficio No. 098 del 14 de febrero de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

A.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0d2171644e7852c602ed6781ab55698d21581ac87caa368576d4410ff99f4b**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>